



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVO Y PREVENTIVOS DE LA UNIDAD
VEHICULAR MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON COMFORT MT PLACA EAE-611,
ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort MT de placa EAE-611, asignada a la Unidad Desconcentrada de **Huánuco**, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort MT de placa EAE-611, asignada a la Unidad Desconcentrada de Huánuco, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1. La Entidad suscribe el Contrato N°032-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°003-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de diez (10) Vehículos tipo camioneta cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2. Mediante certificado de Garantía Comercial emitida por Motors Cisne S.R.L. ha entregado el Certificado de Garantía Comercial en su calidad de Concesionario autorizado de la marca Hyundai a favor de la SUTRAN, por un periodo de **5 años sin límite de kilometraje** contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de bienes. Adjuntando listado de Vins: KMHJ2813AMU221962, **KMHJ2813AMU221027**, KMHJ2813AMU220975, KMHJ2813AMU220906, KMHJ2813AMU226813, KMHJ2813AMU222472, KMHJ2813AMU222452, KMHJ2813AMU222412, KMHJ2813AMU227047, KMHJ2813AMU226998.
- 6.3. Según Tarjeta de propiedad de la unidad vehicular marca Hyundai modelo New Tucson Comfort MT de placa EAE-611, asignada a la Unidad Desconcentrada de Huánuco, cuyo N° de VIN es KMHJ2813AMU221027, el mismo que forma parte de la garantía comercial por **5 años sin límite de kilometraje**, otorgada por Motors Cisne S.R.L.
- 6.4. Mediante la Resolución Jefatural N°000106-2020-SUTRAN-OA de fecha 02/12/2020 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo minibús marca Hyundai, modelo NEW TUCSON COMFORT PLUS MT, a fin de que se realice en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Hyundai por el periodo de 03 años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
- 6.5. Contrato N°054-2022-SUTRAN de fecha 22.Julio.2022 referente al Servicio de Mantenimiento Correctivo de la unidad vehicular de placa EAE-611 asignada a la Unidad Desconcentrada de Huánuco, suscrito con la empresa AUTOMOTORES DE LA AMAZONIA S.A.C. por el periodo de 365 o hasta completar con la cantidad de mantenimiento correctivos programados, por el importe de S/ 10,935.00 soles.
- 6.1. Contrato N°055-2022-SUTRAN de fecha 22.Julio.2022 referente al Servicio de Mantenimiento Preventivo de la unidad vehicular de placa EAE-611 asignada a la Unidad Desconcentrada de Huánuco, suscrito con la empresa AUTOMOTORES DE LA AMAZONIA S.A.C. por el periodo de trescientos sesenta y cinco días o hasta completar con la cantidad de mantenimiento preventivos programados, por el importe de S/ 12,913.00 soles.
- 6.2. Informe N° D0000041-2023-SUTRAN-UDH-OJP, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Huánuco presenta el Plan de Mantenimiento y detalla de las actividades del Servicio de Mantenimiento Correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo NEW TUCSON de placa EAE-611.
- 6.3. Memorando N° D000679-2023-SUTRAN-UDSM, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Huánuco formula requerimiento del Servicio de Mantenimiento correctivo para la unidad vehicular marca Hyundai, modelo NEW TUCSON de placa EAE-611.
- 6.4. Memorando N° D000887-2023-SUTRAN-UDH, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Huánuco, remite informe con Plan de Mantenimiento Preventivo y correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo NEW TUCSON de placa EAE-611.



7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1. CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las características del vehículo a realizar mantenimiento es la siguiente:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACA	Km actual
1	HYUNDAI	NEW TUCSON COMFORT PLUS MT	2020	GASOHOL PREMIUM	EAE-611	175,000

7.2. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El requerimiento de mantenimientos correctivo desde los 180,000 km hasta los 205,000 km para la unidad vehicular marca Hyundai modelo New Tucson COMFORT PLUS MT de placa EAE-611, considerando el vencimiento de la resolución de estandarización, contendrá las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Plan de Mantenimiento correctivo Hyundai, modelo New Tucson Comfort plus MT, año 2020, de placa EAE-611.

ítem	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANT. DE SERV.	MES 1		MES 2	MES 3	MES 4	
			180	185	190	195	200	205
	Mantenimiento correctivo del sistema de suspensión y dirección							
1	Cambio de amortiguadores delanteros y soportes superiores	1						X
2	Cambio de amortiguadores posteriores	1						X
	Mantenimiento Correctivo Sistema de Motor							
3	Mantenimiento de Obturador, escape.	2					X	
4	Cambio de inyectores	1					X	
	Mantenimiento Correctivo Sistema eléctrico							
5	Instalación de 3 neblineros con su base	1	X					
	Mantenimiento Correctivo de interior de vehículo							
6	Forrado de piso y asientos	1		X				
	Mantenimiento Correctivo Carrocería							
7	Cambio de parachoque posterior	1	X					

Nota: las programaciones mensuales de los mantenimientos correctivos de la marca Hyundai modelo New Tucson Comfort Plus MT de placa EAE-611, son referenciales, los mantenimientos podrán ser ejecutados según la necesidad de la unidad vehicular, y en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Huánuco.



7.3. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El requerimiento de mantenimientos preventivo desde los 180,000 km hasta los 205,000 km para la unidad vehicular marca Hyundai modelo New Tucson COMFORT PLUS MT de placa EAE-611, considerando el vencimiento de la resolución de estandarización, contendrá las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Plan de Mantenimiento preventivo Hyundai, modelo New Tucson COMFORT PLUS MT, año 2020, de placa EAE-611.

Km. x 1000	ACEITES		FILTROS														
	MOTOR	T/M	ACEITE	AIRE	COMB.	AIRE ACONDICIONADO	BUJIAS	SILIC. VENTIL.	BOCAMAZAS DELANTERAS Y POSTERIORES	REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO DE PALIERES	MANTENIMIENTO DE BRAZOS DE DIRECCIÓN	LIQUIDO DE FRENO	LAVADO DE TANQUE	ADITIVO LIMPIA INYECTORES	ALINEAR BALANCEAR	MISCELANEOS
180	X	X	X					X			X	X	X	X	X	X	X
185	X		X	X													X
190	X		X			X			X							X	X
195	X		X	X	X								X	X			X
200	X		X				X			X						X	X
205	X		X	X		X											X

MISCELANEOS: (champú limpiaparabrisas, liquido limpia freno, empaque tapón de Carter, aditivos para relleno de fluidos)



Cuadro N°02 – Actividades complementarias - Plan de Mantenimiento preventivo Hyundai, modelo New Tucson COMFORT PLUS MT, año 2020 de placa EAE-611.

ítem	CUADRO N° 02: Actividades Complementarias PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI TUCSON EAE-611, AÑO DE FABRICACION 2020							
	Descripción	Kilómetros x 1000	180	185	190	195	200	205
1	Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes		x	x	x	x	x	x
2	Escaneado del vehículo		x	x	x	x	x	x
3	Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)		x		x		x	
4	Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.) inspección y relleno		x	x	x	x	x	x
5	Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		x	x	x	x	x	x
6	Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x
7	Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x
8	Rotación de Llantas		x		x		x	
9	Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección		x	x	x	x	x	x
10	Sistema de Dirección (Retenes, abrazaderas/cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.), inspección de fugas en mangueras		x	x	x	x	x	x
11	Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.) inspección y reajuste				x		x	
12	Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste				x		x	
13	Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor inspección y reajuste		x	x	x	x	x	x
14	Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza		x	x	x	x	x	x
15	Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores		x					
16	Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza		x	x	x	x	x	x
17	Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección.			x			x	
18	Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores		x	x	x	x	x	x
19	Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios		x	x	x	x	x	x

Nota: Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas en coordinación al programa de actividades recomendado por el concesionario, en por encontrarse estandarizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según Resolución Jefatural N°000106-2020-SUTRAN-OA, la misma que vence el 01.Diciembre.2023, se proyecta los servicios aproximadamente hasta alcanzar el kilometraje a noviembre 2023.



7.4. PROCEDIMIENTO

- 7.4.1. Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos originales marca Hyundai o equivalente, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de servicio.
- 7.4.2. La Unidad Desconcentrada de Huánuco, trasladará la unidad vehicular al taller del postor ganador de la contratación para el mantenimiento.
- 7.4.3. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.4.4. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.4.5. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.
- 7.4.6. Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.4.7. Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.4.8. Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.4.9. Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.4.10. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones la unidad vehicular de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- 7.4.11. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

a. Perfil

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El taller del contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio, el mismo que se deberá acreditar con copia de la Carta o constancia de ser concesionario o taller autorizado de la marca.

b) Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.



Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SUTRAN, deberá estar ubicado en la jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Huánuco, lo cual podrá sustentarse con declaración Jurada de ubicación de taller.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de 120 días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos y preventivos programados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento correctivo será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento de la unidad vehicular en el taller del contratista.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento preventivo será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento de la unidad vehicular en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado por el servicio realizado, en función de cada servicio de mantenimiento realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico del mantenimiento realizado emitido por el Contratista
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (A crédito 20 días)
- Acta entrada (internamiento) y acta de salida, indicando fecha y hora.
- Acta de conformidad del área usuaria

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Huánuco, ubicada: **Jr. 28 de Julio N°1422, distrito, provincia y departamento de Huánuco**, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Huánuco, en un plazo máximo de (05) cinco días calendario de producida la prestación del servicio.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.